



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9231

Santiago, 20 de Noviembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : NAVARRO VERA FRANCISCO  
 RUT : 05108257-5  
 de METALURGICA CERRILLOS DE CONCEPCION

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 20-07-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 07 años 11 meses 00 días.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

|                         |
|-------------------------|
| 01 de Diciembre de 2003 |
| 01 de Diciembre de 2004 |
| 01 de Diciembre de 2005 |
| 01 de Diciembre de 2006 |
| 01 de Diciembre de 2007 |
| 01 de Diciembre de 2008 |

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

|                             |  |  |
|-----------------------------|--|--|
| Depart. Jurídico            |  |  |
| Dep. T.R. Y Regis           |  |  |
| Depart. Contabil.           |  |  |
| Sub. Dep. C. Central        |  |  |
| Sub. Dep. E. Cuenta         |  |  |
| Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac. |  |  |
| Depart. Auditoría           |  |  |
| Depart. V.O.P.U. y T.       |  |  |
| Sub. Depto. Municip.        |  |  |

REFERENDACION

|        |  |
|--------|--|
| Asesor |  |
| Asesor |  |
| Asesor |  |
| Asesor |  |
| Asesor |  |

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. : NAVARRO VERA FRANCISCO RUT : 05108257-5 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 2003 a \$ 104.438
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

|                |                         |    |         |
|----------------|-------------------------|----|---------|
| Reajustar al : | 01 de Diciembre de 2003 | \$ | 105.430 |
|                | 01 de Diciembre de 2004 | \$ | 108.045 |
|                | 01 de Diciembre de 2005 | \$ | 111.956 |
|                | 01 de Diciembre de 2006 | \$ | 114.329 |
|                | 01 de Diciembre de 2007 | \$ | 122.835 |
|                | 01 de Diciembre de 2008 | \$ | 133.755 |

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Mayo de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO

que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

OSVALDO GALLARDO SAEZ  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior